

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha:  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Conclusión)

Anexos al Real decreto reorganizando los servicios del Ministerio de la Gobernación.

#### ANEXO NUMERO 1

Plantilla del personal administrativo del Ministerio de la Gobernación

Ocho Jefes de Administración Civil de primera clase, a 12.000 pesetas, 96.000.

Trece ídem de íd. íd. de segunda ídem, a 11.000 ídem, 143.000.

Treinta y un ídem de íd. íd. de tercera ídem, a 10.000 ídem, 310.000.

Treinta y nueve Jefes de Negociado de primera, ídem, a 8.000 ídem, 312.000.

Cuarenta y cinco ídem de íd. de segunda ídem, a 7.000 ídem, 315.000.

Ochenta y cuatro ídem de íd. de tercera ídem, a 6.000 ídem, 504.000.

Ciento cinco Oficiales de primera ídem, a 5.000 ídem, 525.000.

Ciento cuarenta y cinco ídem de segunda ídem, a 4.000 ídem, 580.000.

Ciento veinticinco ídem de tercera ídem, a 3.000 ídem, 375.000.

Veinte Auxiliares de primera ídem, a 2.500 ídem, 50.000.

Total, 3.210.000 pesetas.

#### ANEXO NUMERO 2

Distribución del personal administrativo dependiente del Ministerio de la Gobernación.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### Subsecretaría

Sección Central, 30 funcionarios.  
Ídem de Orden público, 28 ídem.

Sección de Habilitación y Contabilidad, ocho ídem.

Secretaría de la Comisión Central de Sanidad Local, tres ídem.

Real Patronato de las Hurdes, un ídem.

#### Dirección General de Administración

Sección primera.—Funcionarios de la Administración local, 12.

Sección segunda.—Régimen Municipal, siete funcionarios.

Sección tercera.—Régimen Provincial, 10 ídem.

Sección cuarta.—Estadística de la vida local, ocho ídem.

Sección quinta.—Beneficencia particular, 13 ídem.

Sección sexta.—Beneficencia General, ocho ídem.

Sección séptima.—Gaceta de Madrid, ocho ídem.

Sección octava.—Asesoría Jurídica, tres ídem.

Sección novena.—(A extinguir.) Reemplazos, 14 ídem.

Inspección técnica y Estadística de Beneficencia, siete ídem.

Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, tres ídem.

Servicios de la Dirección General de Sanidad, 26.

#### Establecimientos de Beneficencia

Hospital de la Princesa, un funcionario.

Ídem de Nuestra Señora del Carmen, un ídem.

Ídem de Jesús Nazareno, un ídem.

Manicomio de Santa Isabel de Leganés, un ídem.

Posesión de Vista Alegre, dos ídem.

Hospital del Rey (Toledo), un ídem.

Instituto Ofiálmico, un ídem.

#### Establecimientos de Sanidad

Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, dos funcionarios.

Hospital del Rey (Chamartín), un ídem.

Sanatorio de Lago (Guadarrama), un ídem.

Ídem de Malvarrosa (Valencia), un ídem.

Dispensarios antiveneréos de Madrid, un ídem.

Funcionarios de la Administración Central, 203.

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Gobiernos Civiles

Madrid, 27 funcionarios.

Barcelona, 20 ídem.

Valencia, 14 ídem.

Málaga, 12 ídem.

Alicante, Coruña, Sevilla y Zaragoza, a 10 funcionarios, 40.

Valladolid y Vizcaya, nueve, 18.

Badajoz, Baleares, Cádiz, Córdoba, Granada, Murcia, Oviedo y Santander, a ocho ídem, 64.

Almería, Burgos, Canarias, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lugo y Tarragona, a siete ídem, 56.

Albaete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalupe, Huesca, León, Lérida, Logroño, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca y Toledo, a seis ídem, 106.

Alava, Navarra, Segovia, Soria, Teruel y Zamora, a cinco, 30.

##### Delegaciones especiales del Gobierno

Mahón, tres funcionarios.

Gran Canaria, cinco ídem.

La Palma, Hierro, Lanzarote, Gomera y Fuerteventura, a uno ídem, cinco.

##### Estaciones sanitarias

Barcelona, Bilbao, Sevilla, Melilla y Denia, a uno, cinco funcionarios.

Sección Civil de la Comandancia General de Ceuta, dos ídem.

Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, un ídem.

##### Sanatorios marítimos

Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), a uno, dos funcionarios.

Funcionarios de la Administración Provincial, 412.

Total de funcionarios de los servicios centrales y provinciales, 615.

Aprobados por S. M.—Madrid, 14 de Noviembre de 1924.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión del día 19 de Noviembre de 1924, que se publica a los efectos del artículo 64 de la Ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917. Aprobar el acta de la sesión anterior.

(Continuación)

Aprobar la devolución a D. Victoriano Requejo Moreno, contratista de los suministros de piensos para vacas y paja y cebada durante el año 1923-24, la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso, por no hallarse afecta a responsabilidad alguna, previo pago de los derechos a la Hacienda por cancelación de la misma.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales dando cuenta de que, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación se han adquirido con las 139.481'86 pesetas efectivas sobrantes del producto del derribo del antiguo Hospicio, 137.000 nominales en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, resultando de la operación y gastos de agencia y póliza un saldo en contra de 16'26 pesetas, que será repuesto con los primeros intereses que se cobren de dichas obligaciones.

Acceder a lo solicitado por D. Enrique Román, proveedor de pan a los Establecimientos de Beneficencia, participando que a partir de 1.º del mes próximo se ve en la necesidad, por el aumento que ha sufrido el precio de los trigos, a elevar el del pan a 0'65 pesetas en vez de 0'62 a que viene suministrándolo actualmente.

Acordar que las 2.000 pesetas que ha de entregar el contratista del derribo del Hospicio ingresen en la cuenta de valores independientes del presupuesto destinado a la construcción del Hospicio.

Aprobar el acta de recepción definitiva de los solares resultantes del derribo de las edificaciones del antiguo Hospicio.

Acordar le sea devuelta a D. Juan

del Pozo, contratista del suministro de tocino al Hospicio Provincial durante el año 1922-23, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad, previo pago de los derechos e impuestos por cancelación de fianza.

Aprobar el expediente de concurso para adquirir dos máquinas para lavado y secado de ropa y su instalación en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con cargo a las 15.000 pesetas consignadas en sus respectivos presupuestos, en su relación de «Generales Obras».

Acordar se solicite la correspondiente excepción de subasta para la adquisición de materiales de albañilería, calderería y cerrajería, vidriería y fontanería, pintura y maderas, por haberse celebrado dos subastas y resultado desiertas por falta de licitadores.

Idem se solicite igualmente excepción de subasta para adquirir carne de vaca y carnero con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, por haberse celebrado dos subastas y resultado desiertas por falta de licitadores.

Informar a la Superioridad que procede desestimar la instancia de don Juan Ortega solicitando la suspensión del acuerdo de la Diputación de fecha 30 de Junio último relativo a la venta de los solares del antiguo Hospicio.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la excepción de subasta solicitada para adquirir por Administración los artículos ajos, cebollas, arroz, bacalao, café, jabón, judías, lentejas, manteca, pasta para sopa, sal, vino, paja, cebada, carbón de encina, gasolina, aceite, azúcar, cacao, garbanzos, huevos, pan, patatas y tocino, por haber resultado desiertas por falta de licitadores las dos subastas intentadas para la contratación de los citados artículos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Aprobar se celebre concurso para adquirir por Administración los artículos de víveres y combustibles para los Establecimientos de la Beneficencia, cuyas subastas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

Quedar enterada de la instancia de D. Enrique Román, proveedor del pan a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, notificando que, a partir de primero del actual, facturará el kilo de dicho artículo a 0'70 pesetas.

Conceder al Director del Hospital Provincial la autorización que solicita para adquirir, mediante concurso, y con cargo a la consignación presupuesta para esta atención, uniformes y gabanes para los porteros y ordenanzas de dicho Establecimiento.

Acuerdo rectificado el anuncio del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Agosto para adquirir varios géneros.

Disponer se devuelva a D. Manuel Aguado, contratista del suministro de materiales de albañilería a los Establecimientos Provinciales durante el ejercicio de 1923-24, la fianza que constituyó para responder de su compromiso, por no hallarse afecto a responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de la casa número 29 de la calle del Ancora, propiedad del Hospital Provincial de esta Corte y del de Gerona, y se remita a éste copia del mismo para su aprobación.

Disponiendo pasen a informe de los

señores Ingeniero y Arquitecto Jefe los pliegos presentados al concurso abierto para adquirir dos máquinas lavadoras para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterada de la Real orden autorizando para adquirir por Administración carne de vaca y carnero con destino al Hospital Provincial, San Juan de Dios, Inclusa y Asilo de las Mercedes durante el año económico 1924-25, por haberse celebrado dos subastas y resultado desiertas.

Idem id. id. para idem por Administración el suministro de materiales de albañilería, calderería, cerrajería, vidriería, fontanería, pintura y maderas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año 1924-25, por haberse celebrado dos subastas y resultado desiertas.

Estudio de proposiciones presentadas por varios proveedores ofreciendo suministrar, por Administración, hasta el 30 de Junio próximo, diferentes artículos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, y adjudicación de las que resultaren beneficiosas para intereses provinciales.

Acceder a la petición del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para dotar de uniformes de invierno a los porteros y ordenanzas del Establecimiento.

Aprobar la relación de telas, mantas y hules que deben adquirirse con el producto líquido de pesetas 31.324,95 del legado hecho por D. Julián María Salazar a favor de dicho Establecimiento, e informe del Negociado proponiendo se celebre subasta para la adquisición de las mismas.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales participando haberse hecho efectivos los intereses correspondientes al trimestre de 15 de Julio último de las Obligaciones del Tesoro adquiridas con el producto del derribo del antiguo Hospicio, así como de las operaciones realizadas, quedando un saldo de 2.152'49 pesetas efectivas, que quedan en Caja hasta que se acuerde el destino que ha de darse.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando el remate y adjudicación definitiva del terreno procedente del legado hecho por D. Francisco Maroto a la Beneficencia Provincial, a favor del rematante D. Manuel López Linares, en la suma de 143.570'98 pesetas.

Disponer sea devuelta a D. Eleuterio Saornil la fianza que tiene constituida para responder de su contrato de suministro de efectos de vidriería y fontanería durante el año 1923-24, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad y previo pago de los derechos de cancelación.

Aprobar el pliego de condiciones para enajenación de la participación que corresponde a la Inclusa en la casa número 40 de la calle del Mesón de Paredes, en una de la de D. Julio Moratilla, y por la cantidad de 15.029 pesetas 70 céntimos.

Informar al señor Gobernador que procede desestimar por improcedente el escrito del Sr. Goestch, representante de la Casa Metzger, solicitando la revocación del acuerdo de adjudicación a la Casa Carbonell de la instalación de máquinas lavadoras en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

(Continuará)

# JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

## CIRCULAR

Necesitando esta Junta, para sus trabajos de estadística y censo, conocer, con toda exactitud, el número de fábricas de pan y de harinas, su producción, etcétera, existentes en la provincia, encarezco a los Alcaldes hagan que unos y otros industriales, de sus localidades respectivas, llenen los adjuntos modelos sujetándose a ellos con gran escurpulosidad, y después de reunir los Alcaldes tales declaraciones, las envíen a la Junta antes del 20 del actual, previniéndoles pongan el mayor celo en este servicio, pues, de lo contrario, lo estimaré como una desobediencia.

### MODELO PRIMERO

#### FÁBRICAS DE PAN

Partido de..... Pueblo de.....  
Calle..... núm..... Dueño.....

	CANDEAL		FRANCES		VIENA	
	Kilogs.	Precio	Manos	Precio	Manos	Precio
Producción diaria.....						
Fábricas de harinas de donde se surten.....						
Número de obreros.....						
Jornales.....						

### MODELO SEGUNDO

#### FÁBRICAS DE HARINAS

Partido de..... Pueblo de.....  
Calle..... núm..... Dueño.....

¿Fábrica o molino?.....  
Fuerza que usa.....  
Capacidad máxima de molituración diaria.....  
Cantidad media de trigos que moltura anualmente..  
De dónde se abastece de trigos.....  
Precio de maquila.....  
Número de obreros.....  
Jornales.....

Madrid, 6 de Diciembre de 1924. — El Gobernador Presidente, Ignacio de Peñalver.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar la construcción de tres cobertizos con armadura de hierro y cubierta de uralita, y un cerramiento general de todos los cobertizos, en el solar contiguo al Mercado de la Cebada, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 29 de Noviembre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de Octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 del corriente, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1924.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—766)

Celebradas y declaradas desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 26 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal, la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 26 del pasado mes de Noviembre, ha acordado que se anuncie nueva licitación con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a las anteriores y a las que hace referencia el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de Mayo pasado, y con rebaja en el precio tipo, que en esta nueva subasta será de 3.272,43 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 del corriente, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—773)

Acordada por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 del actual, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este y que fueron inhumados el año 1914, según relación nominal formada por la Oficina correspondiente y con excepción de las que hubieren sido renovadas o que se renueven hasta el día 31 de Diciembre próximo, se pone en conocimiento del público, a efectos de que se hagan las comprobaciones que se deseen en la expresada lista, para que se soliciten renovaciones hasta dicho día y para que, en otro caso, se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Secretario,  
Francisco Ruano

(Núm. 3.208)

### Dirección General de Seguridad

#### Secretaría.—Armas

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se conceden veinte días de audiencia a D. Miguel Díaz Taravillo, domiciliado en la calle de la Magdalena, número 42, de esta Corte, para que en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad, fecha 25 de Septiembre último, que le impuso multa de 300 pesetas por infracción del Reglamento de los Bancos de pruebas de armas, pueda alegar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho, significando que el plazo concedido comenzará a contarse desde el día siguiente en que el presente tenga publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.

El Director General,  
José González

#### Secretaría.—Establecimientos

Por Real orden fecha 24 del actual del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. José Alvarez García, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 500 pesetas, por tener público haciendo consumo después de la hora prevenida en su establecimiento, sito en la plaza de Puerta Cerrada, número 4, se conceden veinte días de Audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

El Director General,  
P. D. El Subdirector,  
Caparrós

#### Orden Público.—Espectáculos

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación y en el expediente instruido por dicho Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Luis del Pino, contra providencia de esta Dirección General, imponiéndole una multa de dos mil pesetas, por infracción del vigente Reglamento de las corridas de toros, novillos y becarro, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

El Director general,  
P. D. el Subdirector,  
Caparrós

#### Secretaría

Por Real orden de 25 del actual del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 29 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Morales Herrera, dueña de la casa de viajeros sita en Luisa Fernanda, 23, primero izquierda, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas, por no llevar el libro de registro reglamentario de viajeros, ni dar cuenta de la entrada y salida de los mismos, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere a su derecho.

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.

El Director general,  
P. D. El Subdirector,  
Caparrós

#### Hospederías

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo del mismo de 22 Abril de 1890, se conceden veinte días de Audiencia a D. Fernando Pirelli y Motte, domiciliado en esta Corte, en la calle de la Abada, número 20, tercero, para que pueda deponer en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad, fecha 26 del mes anterior, que le impuso la multa de 100 pesetas, por el ejercicio clandestino de la industria de hospederías, significando que el plazo concedido comenzará a contarse desde el siguiente día al en que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 27 de Noviembre de 1924.

El Director General,  
José González

### Tesorería - Contaduría de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, urbana y utilidades.—Segundo trimestre 1924 25.

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previo los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Diciembre de 1924.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Eufrasio Belda

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido, en virtud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha 29 de Septiembre último, que revocó el Municipal de 30 de Enero anterior, que denegó a D. Apolonio Gómez, Presidente de la Empresa de servicios fúnebres de Nuestra Señora del Carmen, licencia para utilizar las cachetas que la Sociedad «La Esperanza» tiene en la calle de Santa María de la Cabeza.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de Noviembre de 1924.  
Juan Manuel Corujo  
(Núm. 3.193) (O.—253)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

En los autos seguidos por la Sociedad Anónima «Centro General de Negocios», con la Compañía General de Coches de Lujo, sobre pago de mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos, la Sala segunda de este Tribunal ha acordado, en providencia de veintidós de los corrientes, se haga el requerimiento ordenado, en providencia del catorce, al demandante por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se inserta literal la providencia de referencia, que es del tenor siguiente:

Señores de Sala segunda.—P. Rodríguez, Barrios, Puebla, Porcel y Hernández.

Guárdese y cumpla lo resuelto por el Tribunal Supremo; acócese recibo; hágase saber a las partes para que pi-

dan lo que a su derecho convenga y requiérase a la Sociedad «Centro General de Negocios» para que en el término de quinto día comparezca en estos autos por medio de Procurador que la represente; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, seguirá el curso de los autos sin su intervención, y se entenderán las sucesivas diligencias con los Estrados del Tribunal.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Rubricada.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y en cumplimiento de lo mandado y para la expresada publicación expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 3.180) (C.—238)

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Legorburu Borica (Antonio), natural de Bilbao, de estado casado, profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y de Petra, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 39, piso tercero, procesado por estafa, en causa número 464 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Octubre de 1924.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.771)

#### CONGRESO

García y García (Manuel), natural de Madrid, hijo de Manuel e Inocencia, de estado soltero, profesión empleado, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Casto Plasencia, 6, primero, número 5, procesado por estafa en causa número 498 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 28 de Octubre de 1924.

El Secretario,  
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—1.758)

#### CHAMBERI

Rodríguez López (Juan), natural de Málaga, hijo de Eduardo y Rosalía, de veinticinco años de edad, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 391 del corriente año por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Octubre de 1924.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas

V.º B.º

El Juez instructor,  
R. Porrero

(B.—1.769)

Tomé de la Iglesia (Manuel), profesión Abogado, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 107, procesado por estafa, sumario 558 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar.

Madrid, 2 de Octubre de 1924.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Zoilo Rodríguez

(B.—1.772)

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Jorge Setién y Lavín, contra doña Clementina Izquierdo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en un piano, marca «Gaveau-Paris», una mesa de despacho, una meridiana y sillón y un espejo, tasado todo ello en dos mil trescientas ochenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Federico González del Rivero  
V.º B.º  
El Juez,  
Francisco Fabié

(D.—162)

### LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de P. Rives, en providencia dictada en 24 de Septiembre último, ha admitido la demanda incidental promovida por D. Crisanto Torres Larrea, como marido de doña María del Pilar Santos Pardo, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con la Compañía Madrileña de Urbanización, y doña Felisa de Bustos Orejero, en pleito sobre rescisión y nulidad de venta y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados y al señor Abogado del Estado, para que dentro de nueve días comparezcan y contesten.

En su consecuencia, y por el ignorado domicilio de la doña Felisa de Bustos Orejero, yo el Secretario la emplazo por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1924.

El Secretario,  
Francisco P. de Rives

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado)

(C.—228)

### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día nueve de Enero próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en pública subasta, de las siguientes participaciones de fincas sitas en casco de Chamartín de la Rosa.

Primera.—La onzava parte de once vigésimas terceras partes del inmueble del número cuarenta y dos del inventario, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Centa, número tres, con vuelta a la de las Cuevas; que linda: por la derecha, entrando, al Norte, con la calle de las Cuevas; por la izquierda, o Sur, con solares de D. Paulino Moreno y D. Cándido Fernández; por el testero, u Oeste, con solares de D. Pablo René, D. Bernardino Alonso, D. Tomás González y D. Pedro Guijarro, y por el Este, con la calle de Centa, donde tiene su entrada; tasada en seis mil pesetas.

Segunda.—La onzava parte de diez vigésimas cuartas partes del solar número cuarenta y tres del inventario, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Lepanto, que es por donde tiene su entrada, sin número; linda: por el Oeste, con la referida calle de Lepanto; por el Este, o testero, con tierra de los herederos de doña Francisca Conde; por el Norte, con solar de D. Valentín Serrano, y por el Sur, con otro solar de dicho señor; tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Tercera.—La onzava parte de diez vigésimas terceras partes de la finca o solar del número cuarenta y cuatro del inventario, situado en la misma población de Chamartín de la Rosa y su calle de Valdeacedera; al Oeste, con la calle baja de los Pinos; al Este, con parcela vendida a D. Gil Rubio Navas, y al Sur, o espalda, con solar de D. Esteban Esteban Latorre; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

#### Condiciones:

Primera. El tipo de subasta es la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, no admitiéndose postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda. Dichas participaciones de fincas se venden sin suplir la titulación y sin perjuicio de hacerlo por los medios que autoriza la Ley, sin que el rematante tenga derecho a reclamar ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se persigne continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Luis Sánchez  
Manuel Díaz-Merry

(A.—1.337)

### AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

#### Cuarta zona

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo Municipal de la cuarta zona de esta Capital,

Hago saber: Que por el señor Concejal Delegado de Arbitrios Municipales con fechas ocho, once, doce, veinte y veintiocho de Noviembre del año actual, ha dictado providencias declarando el apremio de primer grado a los contribuyentes de los distritos de Hospital y Congreso que no han satisfecho sus descubiertos durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios e impuestos de veladores del año mil novecientos veinticuatro veinticinco; motores, calderas y ascensores del año mil novecientos veinticuatro veinticinco; circulación de automóviles del segundo trimestre de mil novecientos veinticuatro veinticinco, y recargo municipal del Timbre por espectáculos públicos del teatro de la Comedia por las funciones celebradas durante los días cinco de Septiembre al tres de Noviembre del corriente año, y empresa del Cabaret Versailles, por las funciones celebradas durante los días trece de Octubre al veinte de Noviembre del año actual.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que, en el término de cinco días, se presenten en esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número once, piso primero izquierda, y hora de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; transcurrido dicho plazo declararé incurso en el apremio de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Agente ejecutivo,  
Inocente Suárez  
(A.—1.338)

### JUNTA DE GUARNICION Y PLAZA

#### ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio, hasta el 15 de Diciembre de 1924, se admitirán ofertas en esta Junta de los artículos de subsistencias y acuartelamiento que puedan precisarse para las necesidades del Parque de Madrid y sus Cantones, y Depósitos de Toledo, Ciudad Real, Aranjuez y Jaén, dependientes del mismo, como asimismo para los víveres que deban adquirirse con destino al Hospital Militar de Carabanchel y Hospital de Urgencia de esta Corte.

El detalle de los artículos y cantidad aproximada que deba de adquirirse, como igualmente el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y Guarnición, sita en el Gobierno Militar de Madrid y Parque de Intendencia (Pacífico, 84), durante dicho tiempo y a las horas oficiales de los días laborales, pudiendo concurrir los señores proveedores, con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 4 de Diciembre de 1924.  
El Secretario,  
Guillermo Rigal  
(Núm. 3.219) (E.—776)

### Inspección General de Prisiones

#### SUBASTA

Autorizada esta Inspección general para contratar mediante subasta pública la adquisición de 7.400 metros de retor de algodón con destino a la confección de sábanas y fundas de almohada para las enfermerías de las Prisiones, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 8 del corriente mes hasta la misma hora del día 27, los que quieran presentar proposiciones pueden hacerlo en las Juntas de Disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de esta Inspección.

La subasta tendrá lugar el día 31 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 1 de Diciembre de 1924.

El Inspector general,  
Fernando Cadalso  
(Núm. 3.218) (E.—775)

### Ayuntamientos

#### CIEMPOZUELOS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza de exacción para el cobro de arbitrios que determina el Estatuto Municipal y que se comprenden en el Presupuesto ordinario respectivo, se encuentra expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 28 de Noviembre de 1924.

P. El Alcalde,  
Juan Pachón

El Presupuesto extraordinario de este Municipio para el año económico de 1924 a 25 por atenciones de alumbramiento y conducción de aguas potables a esta localidad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Ciempozuelos, 15 de Noviembre de 1924.

P. El Alcalde,  
Juan Pachón

#### POZUELO DE ALARCON

Habiéndose formado por la Junta pericial de esta Villa, y aprobado debidamente el apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana de este término para el año de 1925-26, se expone al público, por término de quince días, a contar desde el día de hoy 1.º al 15 del actual, ambos inclusive, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón, 1.º de Noviembre de 1924.

El Alcalde accidente,  
Esteban Granizo  
(Núm. 3.012)

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798